**EXCELSIOR** 

1,4

**FECHA** 

2/11/24

SECCIÓN

I FGISLATIVO



### MINISTRO LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

## Constitución puede revisarse"

POR PASCAL BELTRÁN DEL RÍO

Las reformas a la Constitución son sujetas de revisión porque se debe garantizar su legalidad y armonía con el espíritu de la Carta Magna, afirmó luan Luis González Alcántara Carrancá.

El ministro de la Corte. autor del proyecto que el pleno discutirá el martes, y

que propone invalidar una parte de la reforma judicial, explicó que el artículo 40 constitucional define a México como una república democrática, representativa, laica y federal, lo cual es base para todas las normas. "Eso demuestra que sí es impugnable una constitución", aseguró en entrevista para Imagen Radio.

Respecto a si la reforma antiamparos frena su proyecto, aclaró que no aplica para el análisis de la reforma judicial, pues ya está en etapa de resolución, no de trámite. Dicho proyecto. dijo, es una bandera blanca al gobierno federal para negociar y buscar el bienestar de la población.

PRIMERA I PÁGINA 4

### PROYECTO SOBRE ELECCIÓN DE JUZGADORES

# **"La Constitución sí** puede ser revisada"

**EXCELSIOR** 

1,4



LAS REFORMAS SE PUEDEN IMPUGNAR para garantizar su legalidad, afirma el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá

### POR PASCAL BELTRÁN DEL RÍO

pascal.beltran@gimm.com.mx

Las reformas a la Constitución son revisables para garantizar que tengan legalidad y estén en plena armonía con el espíritu de la Carta Magna, afirmó Juan Luis González Alcántara Carrancá, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCIN).

En entrevista para Imagen Radio, explicó que el artículo 40 constitucional define a nuestro país como una república democrática. representativa, laica y federal, lo cual es base para todas las normas. "Eso demuestra que sí es impugnable una constitución", aseguró.

El ministro, autor del proyecto que el pleno de la SCJN discutirá el martes, y que propone invalidar una parte de la reforma al Poder Judicial para sólo dejar en pie la elección de juzgadores. señaló que una prueba de

que sí se pueden impugnar los cambios constitucionales es la preocupación que exhibió el oficialismo al impulsar y apresurar la reforma que impide impugnar la Constitución.

Tras su aval en ambas cámaras del Congreso de la Unión, y en tiempo récord por parte de las 17 Legislaturas estatales necesarias para declarar su validez, la reforma se publicó la noche del jueves en el portal web del Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, González Alcántara Carrancá aclaró que este ajuste constitucional no aplica para el análisis de la reforma judicial que se hará la próxima semana. pues ya está en etapa de resolución, no de trámite.

"El trámite concluyó felizmente antes de que fuera aprobada esta reforma y, desde luego, ratificada como reforma constitucional por las entidades del país. Ahora el proyecto está en el pleno, lo hice público esta semana, el lunes, y PERIÓDICO PÁGINA FECHA SECCIÓN

**EXCELSIOR** 

1,4 2/11/24

**LEGISLATIVO** 



entonces no se aplica la reforma que aprobaron, porque no está en trámite la resolución y las impugnaciones se encuentran ya en

el pleno, está en fase de resolución", detalló.

La discusión, agregó, podría llevarse un día o dos según lo determinen los propios ministros.

"Tendremos que pasar a la fase de cumplimiento, que será totalmente de acuerdo con lo que se apruebe, o se deje de aprobar, en esta posible sentencia que hemos presentado a los diez ministros restantes de nuestro máximo tribunal constitucional.

González Alcántara Carrancá llamó a estar tranquilos por el eventual impacto
de la reforma antiamparos.
"No se aplica la reforma a
estos asuntos, a estas acciones de inconstitucionalidad,
porque se cerró la instrucción con anticipación a su
aprobación y, desde luego,
a su promulgación que iba a
haber", enfatizó.

### ADVIERTE CRISIS CONSTITUCIONAL

Consultado sobre si el país está en una crisis constitucional debido a que las resoluciones de los jueces no han sido atendidas por diversas autoridades, consideró que se está en una fase previa a dicho escenario, "que se agravaría y se declararía si no hay un respeto a la resolución que nosotros dictemos en el tribunal constitucional".

Recordó que los tribunales constitucionales están para vigilar el cumplimiento de la Constitución. "Se puede revisar si hay procedimiento, si el contenido no entra en conflicto con la propia Constitución, con el espíritu de la Constitución: si el contenido viola o violenta los derechos humanos de la población y las garantías que hemos establecido. o el régimen de República democrática representativa laica y federal. Si se viola una de esas cuestiones, la Corte tendría que revisar", agregó.

Respecto a las voces que afirman que la SCJN no tiene esa facultad, indicó que incluso la presidenta Claudia Sheinbaum pidió esperar la resolución del pleno.

Lo que sería lamentable, expresó, es que sin saber el resultado de una discusión libre y soberana que habrá en la Corte no se acate el resultado.